

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 545

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00855-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIAN AGUDELO OSORIO
DEMANDADO: RICARDO ADRIAN MONTOYA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe cumplir con lo ordenado por el despacho en auto de fecha 25 de enero de 2024, o para que proceda a solicitar medidas cautelares o notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario